



Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2022 00044 00

Revisadas las actuaciones adelantadas en el proceso, el Juzgado dispone:

1.- ENTREGAR AL LIQUIDADOR Mauricio Gaitán Gómez la suma de \$2.200.000 por concepto de honorarios provisionales fijados en auto de fecha 1 de febrero de 2022, depositados por la deudora a órdenes del juzgado (05PagoHonorariosLiquidador), lo que se refleja en el informe que reposa en el archivo 17.

2.- REQUERIR AL LIQUIDADOR para que acredite la diligencias de notificación a la Dian, Scotiabank Colpatria, Banco Av Villas y Compañía de Financiamiento Tuya S.A.. Téngase en cuenta que en correo enviado el 18 de julio del 2022, no se aprecian los documentos pertinentes.

Hasta que sea acreditada en debida forma la notificación a los acreedores el despacho se abstendrá de correr traslado de los inventarios y avalúos presentaos por el auxiliar de la justicia.

3.- Tener por aportada la publicación ordenada en el auto de apertura del proceso de liquidación (13PublicaciónPeriodico).

5.- Agregar al expediente las respuestas allegadas por los Juzgados 79 Civil Municipal de Bogotá y el Juzgado 25 Civil del Circuito de la misma ciudad, mediante las cuales informan que no existe proceso alguno de la acá deudora.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790857d55ebab3957d260d90609048e7274ddfff0bcdddfdb4a69285793dcb3d**

Documento generado en 13/03/2023 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>